



DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: LUIS ARTURO ROJAS GUACA

DDO: MECÁNICOS ASOCIADOS S.A.S.

RAD: 50573-31-89-002-2022-00009-00

Puerto López - Meta, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Analizado el escrito de demanda, este despacho encuentra que no se ajusta a los requisitos previstos en el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el canon 12 de la Ley 712 de 2001, por las siguientes razones:

1. Se le solicita a la parte activa que allegue la totalidad de las pruebas relacionadas, pues ninguna obra como anexo.

2. Se le solicita adecuar el poder toda vez que aquel, faculta para demandar a MECÁNICOS ASOCIADOS S.A. y no a MECÁNICOS ASOCIADOS S.A.S., tal y como se encuentra en el certificado de existencia y representación.

En consecuencia, este despacho DEVUELVE la presente demanda y le concede de acuerdo a lo contemplado en el artículo 28 ibídem, el término de cinco (5) días, para que el demandante subsane las deficiencias que se han señalado so pena de rechazo.

Notifíquese,

FABIÁN MARCELO CHAVEZ NIÑO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO Puerto López, Meta, 11 de febrero de 2022, el anterior auto se notificó por Estado No.07. MARÍA FERNANDA QUIROGA GUTIÉRREZ Secretaria
--

Firmado Por:

Fabian Marcelo Chavez Niño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo Segundo
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb41456863a44b093f13d80da73464b8787bdae0d33669e5865759ab7028819e**

Documento generado en 10/02/2022 02:11:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>